



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3566
RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2303835).-

PARANÁ, 21 AGO 2019

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 82 "Libertad" del Departamento Gualaguaychú, solicitan vía online la Titularización en el cargo inicial y las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º Inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen las condiciones establecidas en las Resoluciones precitadas y excluye a quienes no se contemplan en las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

////

Qui.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3566** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2303835).-

////

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 82 "Libertad" CUE 3003253 del Departamento Gualaguaychú, conforme lo establecido por las Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

➤ ALMEIDA, María Laura – DNI N° 29.466.494:

-DOS (2) Horas – Filosofía – 2º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Psicología – 3º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

➤ ÁLVAREZ, Ana María – DNI N° 27.084.452:

-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 1º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

➤ ARELLANO, María de los Ángeles – DNI N° 13.316.192:

-DOS (2) Horas – Lenguas Extranjeras – 1º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Lenguas Extranjeras – 2º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Lenguas Extranjeras – 3º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

➤ BERNIGAUD, Sara Silveria – DNI N° 18.621.277:

-CUATRO (4) Horas – Geografía – 2º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Geografía – 3º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

➤ BOARI, Aníbal Domingo – DNI N° 25.660.929:

-DOS (2) Horas – Derecho – 1º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

➤ CAFFERATA, María Noelia – DNI N° 31.567.699:

-CUATRO (4) Horas – Matemática – 2º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Matemática – 3º A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

////

Aní



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

3566

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2303835).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

➤ GIMÉNEZ, Daniel Darío – DNI N° 21.835.490:

-CUATRO (4) Horas – Lengua y Literatura – 2° A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

-CUATRO (4) Horas – Lengua y Literatura – 3° A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

➤ GUIDO, Analía Lorena – DNI N° 24.245.133:

-CUATRO (4) Horas – Historia -2° A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

➤ PARES, Juan Manuel – DNI N° 28.866.700:

-DOS (2) Horas – Química – 2° A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

➤ RAZZETTO, Mónica Evangelina – DNI N° 18.336.462:

-DOS (2) Horas – Educación Tecnológica – 2° A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

-DOS (2) Horas – Tecnología de la Información y la Comunicación – 3° A – Ciencias Sociales y Humanidades 485/10C – Turno Noche.-

ARTICULO 2°.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3°.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4°.- Excluir de los alcances de la titularización dispuesta por las Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., a la docente que se menciona a continuación, por el motivo que se expone:

➤ ISOLA, Olga Irene – DNI N° 16.002.057:

-UN (1) Cargo de Preceptor – 0 – I GENE – Turno Noche.-

Dicho cargo no reúne las condiciones para titularizar por no cumplir con el requisito de ingreso, según normativa vigente.-

ARTICULO 5°.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Gualaguaychú una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

Veri



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (2303835).-

3566 C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 6°.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de Gualaguaychú que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

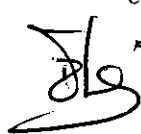
ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Gualaguaychú, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-

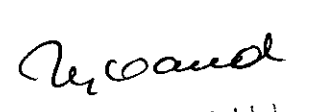
/DN.-


Prof. RITA M. de C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. María Inés de L.
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos